



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
514/2024	La Junta de Gobierno Local	10/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 514/2024. CONTRATACIONES. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE “SUMINISTROS Y SERVICIOS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DIVERSOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, LÚDICOS, FESTIVOS, DEPORTIVOS, JUVENILES Y SIMILARES DE PROMOCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR”

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

“Examinado el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación del contrato mixto de *“Suministros y servicios, en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos diversos para la celebración de eventos culturales, lúdicos, festivos, deportivos, juveniles y similares de promoción municipal del Ayuntamiento de Viator”*.

Habiéndose incorporado al expediente los siguientes documentos:

1. Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Cultura, de inicio del expediente de contratación, de fecha 20 de agosto de 2024.
2. Resolución de inicio del procedimiento de contratación, de fecha 20 de agosto de 2024.
3. Memoria justificativa de la necesidad de la contratación, de fecha 20 de agosto de 2024.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28 de agosto de 2024.
5. Informe de Intervención sobre recursos ordinarios del presupuesto, de fecha 5 de septiembre de 2024.





6. Retención de créditos, número de operación 220240003465, 220249000041, 220249000042, y 220249000040, sentados en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 5 de septiembre de 2024.
7. Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 5 de septiembre de 2024.
8. Informe de la Secretaría, de fecha 5 de septiembre de 2024.

El presente expediente de contratación es objeto de “tramitación ordinaria”, al ser ésta la forma normal de tramitación de los expedientes de contratación y no concurrir circunstancias singulares que pongan de manifiesto la necesidad de utilizar otra modalidad de tramitación.

En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se opta por el procedimiento abierto, lo que se adecúa a lo previsto en el art. 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, en atención al valor estimado del contrato y criterios de adjudicación propuestos; habiéndose justificado en el expediente el procedimiento de licitación elegido.

El contrato que se propone tiene la naturaleza de contrato de mixto, en atención a lo previsto en el art. 18 de la LCSP, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas del contrato de suministros, al ser ésta la prestación económica de carácter principal.

En atención al valor estimado del contrato, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, siendo preceptiva la publicación del anuncio de licitación en el DOUE.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía núm. 2023-0576 de fecha 19 de junio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/595 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de “**Suministros y servicios, en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos diversos para la celebración de eventos culturales, lúdicos, festivos, deportivos, juveniles y similares de promoción municipal del Ayuntamiento de Viator**”.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual objeto del presente contrato por importe de 413.050,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3340.22609, 3410.22609 y 2310.22699, y de acuerdo con el siguiente régimen de anualidades:





ANUALIDADES

	2024		
LOTE	BASE	IVA	TOTAL
1	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
4	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
5	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
6	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	4.400,00 €	924,00 €	5.324,00 €
8	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
9	0,00 €	0,00 €	0,00 €
10	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
11	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
12	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
13	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
14	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
15	4.950,00 €	495,00 €	5.445,00 €
16	3.840,00 €	384,00 €	4.224,00 €
17	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
18	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
TOTAL	78.940,00 €	15.610,50 €	94.550,50 €
	2025		
LOTE	BASE	IVA	TOTAL
1	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
2	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
3	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
4	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
5	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
6	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
7	4.400,00 €	924,00 €	5.324,00 €
8	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €





9	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
10	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
11	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
12	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
13	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
14	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
15	4.950,00 €	495,00 €	5.445,00 €
16	3.840,00 €	384,00 €	4.224,00 €
17	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
18	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
TOTAL	86.140,00 €	17.122,50 €	103.262,50 €
2026			
LOTE	BASE	IVA	TOTAL
1	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
2	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
3	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
4	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
5	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
6	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
7	4.400,00 €	924,00 €	5.324,00 €
8	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
9	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
10	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
11	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
12	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
13	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
14	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
15	4.950,00 €	495,00 €	5.445,00 €
16	3.840,00 €	384,00 €	4.224,00 €
17	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
18	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
TOTAL	86.140,00 €	17.122,50 €	103.262,50 €





	2027		
LOTE	BASE	IVA	TOTAL
1	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
2	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
3	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
4	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
5	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
6	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
7	4.400,00 €	924,00 €	5.324,00 €
8	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
9	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
10	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
11	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
12	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
13	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
14	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
15	4.950,00 €	495,00 €	5.445,00 €
16	3.840,00 €	384,00 €	4.224,00 €
17	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
18	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
TOTAL	86.140,00 €	17.122,50 €	103.262,50 €
	2028		
LOTE	BASE	IVA	TOTAL
1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
3	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
7	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €





10	0,00 €	0,00 €	0,00 €
11	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13	0,00 €	0,00 €	0,00 €
14	0,00 €	0,00 €	0,00 €
15	0,00 €	0,00 €	0,00 €
16	0,00 €	0,00 €	0,00 €
17	0,00 €	0,00 €	0,00 €
18	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €

Tratándose de un contrato de carácter plurianual, la adjudicación y formalización del mismo queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

A tal efecto, se asume el compromiso expreso de incluir en los Presupuestos del Ayuntamiento de los ejercicios a los cuales extiende su duración el contrato, la financiación correspondiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan del contrato.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, según detalle que consta para los mismos en el expediente de su razón.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria.

SEXTO.- Continuar con la tramitación del expediente, disponiendo que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de la licitación en el DOUE, y tras lo cual en el perfil del contratante. Asimismo, procédase a la publicación de la restante documentación legalmente exigida.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Daniel Luque Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Juventud y Contratación Pública





Presidente suplente:

D. Manuel González Palenzuela, Concejal Delegado del Área de Cultura.

Secretario (con voz y sin voto):

D. José Cervantes Muñoz, Técnico Administrativo

Secretario Suplente:

D. José Antonio Abad Miñarro, Administrativo

Vocales:

Secretaria General del Ayuntamiento.

Interventor Municipal

Dña. María del Pilar Guerrero Jerez, Arquitecta Municipal.”

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de los miembros presentes aprueba la propuesta en los términos transcritos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Viator, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

